



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albald, a 10 de junio de dos mil trece, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente a la fecha 13 de mayo de 2013, y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia número 173/2013 de 22 de mayo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Social nº 15 de Valencia en el expediente nº 220/12 que estima la demanda interpuesta por D. Agustín Zacarés Carbonell frente al INSS y declara que el demandante se encuentra afecto de Invalidez Permanente, en grado de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual.

Escrito de la Secretaria General de de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana de comunicación de interposición de recurso contencioso-administrativo en relación con el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del

Ayuntamiento Pleno de fecha 26/06/2012, bajo el punto 2º del orden del día, de aprobación definitiva del presupuesto General Municipal 2012.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. ESTUDIO DE LAS VALORACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA Y CONCESIÓN, EN SU CASO, DE LAS 24 BECAS DE FORMACIÓN DE “LA DIPU TE BECA”

Vistas las Instrucciones del Diputado Delegado del programa “La Dipu te Beca 2013” sobre la tramitación de subvenciones para becas de prácticas formativas y atendidos los siguientes **hechos**:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Corporación Provincial de Valencia de fecha 16 de abril de 2013 se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones para becas de prácticas de formación por los municipios y entidades locales menores, en el marco del programa de prácticas formativas “La Dipu te Beca”, publicadas en el BOP de Valencia nº 95 de 22 de abril de 2013.

El Ayuntamiento de Albal, mediante Resolución de Alcaldía nº 2013/00801 de 22/04/2013, acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Valencia la adhesión al programa de prácticas formativas “La Dipu te Beca 2013”. La Junta de Gobierno Local, en fecha 13 de mayo de 2013, aprobó la convocatoria y las bases para la concesión de dichas Becas. Al Ayuntamiento de Albal, por población le corresponden un máximo de 24 becas.

Dentro del plazo establecido, se presentaron un total de 124 solicitudes.

La Comisión Evaluadora prevista en las Bases realizó las valoraciones en base a lo dispuesto en la base quinta y teniendo en cuenta las Áreas descritas en la base primera a las que quedaban supeditados los perfiles de los solicitantes. Las puntuaciones provisionales obtenidas fueron objeto de publicación en la página web municipal, concediéndose un plazo de alegaciones que finalizó el pasado viernes. Reunida nuevamente en el día de hoy, han resuelto las reclamaciones/alegaciones formuladas y publicado el Acta de valoración en la página web, elevando propuesta de adjudicación de las 24 Becas de Formación a favor de los siguientes aspirantes, relacionados según adscripción a Área de actividad y tutor asignado:

Beuario	Departamento	Tutor/Responsable
▪ Muñoz Espuig, Francisco	SECRETARIA	Antonio Montiel
▪ Bonafe Mata, Vicente	ECONOMICA	Rosa/Teresa
▪ Ruiz Sancho, Ainara	AMIC	Mónica Muñoz
▪ Blasco San Nicolás, Sonia	ECONOMICA	Rosa/Teresa
▪ Breso Álvarez, Ana Belén	ECONOMICA	Rosa/Teresa
▪ Campos Ramón, Andreu	AMIC	Mónica Muñoz
▪ Requena Ribes, Pablo	POLIVALENTE	Leticia Ricart
▪ López Albir, Luis Miguel	ECONOMICA	Rosa/Teresa
▪ Mico Ausina, Natalia	ALGUACILES	Belén Gimeno
▪ Verdeguer Chilet, Antonio	ALGUACILES	Belén Gimeno

▪ Andrés Carbonell, Carmen	URBANISMO	Manuela Molina
▪ Blasco Borrás, Desiree	AEDL	Leticia Ricart
▪ Gallego Avila, Inmaculada	AEDL	Leticia Ricart
▪ Company Muñoz, María	URBANISMO	Manuela Molina
▪ Duato Cárcel, María Vicenta	POLIVALENTE	Leticia Ricart
▪ Peña Moreno, Maria Carmen	POLIVALENTE	Leticia Ricart
▪ Vañó Planells, Maria	SECRETARIA	Antonio Montiel
▪ Cáceres Millán, Silvia	SECRETARIA	Antonio Montiel
▪ Verdeguer Sebastián, Efrén	DEPORTES	José López
▪ Cases Rivas, Carla	OMIC	Xavi Calatayud
▪ Parrilla Sagra, Alicia	SERVICIOS SOCIALES	Inma Ruiz
▪ Mellado Luján, María	EDUCACION Y CULTURA	Antonia Casaldaliga
▪ Camacho Vila, Josep	SECRETARIA	Rafael Ordoñez
▪ García Cabrera, María	SECRETARIA	Rafael Ordoñez

M^a Carmen Peña Moreno solicitó revisión de valoraciones por empate de cuatro aspirantes con una puntuación de 8,25. La Comisión Evaluadora, en base a lo previsto en las Bases, consideró que tienen preferencia los que no hayan disfrutado de beca en ediciones anteriores y, descartados éstos, valoró la mejor puntuación en vecindad, adecuación, nota y curso. Un aspirante ya disfrutó de Beca el año pasado (Laura Marco Beltrán), por lo que valoró la nota de las otras tres, que coincidían en vecindad y adecuación de perfil. Los resultados se especifican a continuación y, vista la similitud existente y la existencia de una Beca declarada desierta en el Área de Comunicación, se propuso la concesión de una Beca más en este perfil.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">▪ Aspirante:▪ 1.- María Vicenta Duato Cárcel: Acreditó Certificado de calificaciones (prueba de acceso a Ciclo de Grado Superior) del año 2012 con una nota de 6,33▪ 2.- María Carmen Peña Moreno: Acreditó Certificado de calificaciones (prueba de acceso a Ciclo de Grado Superior) del año 2012 con una nota de 6,15▪ 3.- Nerea Martínez Morales: Acreditó Certificado de nota media de 5,90 |
|---|

De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes propuestos por la Comisión Evaluadora y adjudicar las 24 Becas de Formación en el marco del programa de la Diputación de Valencia "la Dipu Te Beca 2013" a los siguientes estudiantes:

- **Muñoz Espuig, Francisco**
- **Bonafe Mata, Vicente**
- **Ruiz Sancho, Ainara**
- **Blasco San Nicolás, Sonia**
- **Breso Álvarez, Ana Belén**
- **Campos Ramón, Andreu**

- Requena Ribes, Pablo
- López Albir, Luis Miguel
- Mico Ausina, Natalia
- Verdeguer Chilet, Antonio
- Andrés Carbonell, Carmen
- Blasco Borrás, Desiree
- Gallego Avila, Inmaculada
- Company Muñoz, María
- Duato Cárcel, Maria Vicenta
- Peña Moreno, Maria Carmen
- Vañó Planells, Maria
- Cáceres Millán, Silvia
- Verdeguer Sebastián, Efrén
- Cases Rivas, Carla
- Parrilla Sagra, Alicia
- Mellado Luján, María
- Camacho Vila, Josep
- García Cabrera, María

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y remitir el modelo normalizado de relación de becas concedidas con anterioridad al 15 de junio de 2013.

Tercero.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Personal, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NECESARIO PARA LA SUSTITUCIÓN DE 400 PUNTOS DE LUZ (PLAN INVERSIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA 2013)

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal realizó en fecha 3 de junio de 2013, a petición de la Concejalía de Medio Ambiente, un Plan de Inversión en las instalaciones de alumbrado público, con el objetivo de conseguir una infraestructura eficiente que proporcione óptimos rendimientos lumínicos, un importante ahorro energético y, derivado de ello, una considerable disminución de gases de efecto invernadero. De dicho informe se extraen las siguientes conclusiones:

El Ayuntamiento de Albal destina el 60% del consumo de la energía eléctrica facturada al uso de las instalaciones públicas de alumbrado, sujeta al cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

Vistas las múltiples opciones técnicas en cuanto a eficiencia energética, se ha buscado una solución que aporte un gran ahorro con una mínima inversión inicial, de tal modo que la amortización se realice en el menor período posible. Esta solución consiste en mantener la tecnología actual, es decir, vapor de sodio de alta presión con

equipos electromagnéticos, sustituyendo el equipo electromagnético de 150W por un equipo de doble nivel de potencia 100/70W temporizadas con control astronómico.

La propuesta consiste en la sustitución de los equipos de 400 puntos existentes, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A la vista del precio del contrato previsto en el informe técnico que asciende a 31.600 euros y 8.400 euros de IVA, y del Informe de Intervención respecto del importe de recursos ordinarios en el Presupuesto 2013 (8.748.477,64 €), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será la Junta de Gobierno Local, puesto que tiene la competencia delegada de Alcaldía por Resolución nº 2011/01368, de fecha 20 de junio de 2011, de la que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 24 de junio de 2011 .

Dadas las características y el valor del suministro se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, puesto que el suministro se encuentra perfectamente definido y únicamente se considera negociable el precio y la posibilidad de ampliar el número de unidades a suministrar.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por los órganos de contratación tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

En fecha 4 de junio de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas, informado favorablemente por el Departamento de Intervención y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Se realizó por el órgano gestor la oportuna retención de crédito por importe de 40.000 euros, en la partida presupuestaria 720 1651 221000 "Alumbrado Público: suministro energía eléctrica".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, necesario para la sustitución de 400 puntos existentes de alumbrado público.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 40.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro referenciado, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 720 1651 221000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Electróruben S.L.
- Grupo Inelec. Inevex Renovables S.L.
- Prolev Proyectos y Servicios Integrales Levantinos S.L.
- J.A. Martínez Etayo S.L.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Órgano Gestor de Urbanismo, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA SUBVENCIONES AMPA'S.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, Concejal de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de la localidad, así como de las bases que las regulan.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de expedientes de transferencias corrientes, el Informe favorable de la Interventora de la Corporación y la existencia de consignación presupuestaria suficiente por importe de 3.900 euros en la partida 622 3211 480602 (Educación: subvención AMPA'S colegios municipales).

Visto el informe del Secretario General de la Corporación favorable a la aprobación de las bases y su correspondiente convocatoria.

Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de la localidad y las bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la resolución de las subvenciones que proceda otorgar amparadas en las bases aprobadas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria y bases y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL EJERCICIO 2013.

Vista la Orden 46/2013, de 23 de mayo, de la Consellería de Educación, cultura y Deporte, publicada en el DOCV nº 7.034 de fecha 29 de mayo de 2013, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la Educación de Personas Adultas en la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2013, y atendidos los siguientes hechos:

1.- Que las ayudas se otorgarán para contribuir a la financiación parcial de los gastos de personal docente contratado y también de otros gastos corrientes de las

entidades, para el sostenimiento de sus actividades de Educación de Personas Adultas en el ejercicio 2013.

2. Que para su financiación existe consignación en el Presupuesto General para 2013, en las Partidas siguientes:

- 230 3241 131000 Educación: Básicas Laboral Temporal EPA
- 230 3241 131003 Educación: Trienios Laboral Temporal EPA.
- 230 3241 131004 Educación: C. Destino Laboral Temporal EPA.
- 230 3241 131005 Educación: C. Específico Laboral Temporal EPA
- 230 3241 160000 Cuotas Seguridad Social personal EPA.
- 621 3241 227990 Educación: Otros trabajos prof.: Dirección EPA.
- 716 3211 212000 Educación: Reparación y mantenim. centros docentes.
- 210 9201 220001 Admon. Gral. : Material no inventariable.
- 210 9201 221990 Admón Gral. : Otros suministros.
- 716 9201 227000 Admón. Gral.: Limpieza y aseo edificios municipales
- 230 3201 131000 Educación: Retribuciones básicas Laboral T. Limpieza
- 230 3201 131003 Educación: Trienios, Laboral Temporal Limpieza
- 230 3201 131004 Educación: C. Destino, Laboral Temporal Limpieza
- 230 3201 131005 Educación: C. Específico, Laboral Temporal Limpieza
- 230 3201 160000 Educación: Cuotas Seguridad Social

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 46/2013, de 23 de mayo, referenciada, una ayuda económica que no podrá ser superior al 75% de la diferencia respecto a los gastos que se efectúen para las citadas actividades de Educación de Personas Adultas en el municipio de Albal, durante el ejercicio 2013.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento, de la cuantía de la Educación de Personas Adultas, en la parte no subvencionada por la Consellería.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina la base Novena de la convocatoria en caso de resultar beneficiario de la misma.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación correspondiente, a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat, así como dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:



7.1. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE TALLERES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA EL EJERCICIO 2013

Vista la Orden 14/2013 de 29 de mayo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regula y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los/las trabajadores/as desempleados/as durante el ejercicio 2013.

Los Talleres de Formación para la Contratación van dirigidos a las personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social acreditada por los servicios sociales de las administraciones públicas.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis, como concejala del área de Promoción Económica y social de aprobación de solicitud de subvención de los siguientes talleres de formación:

- a) Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, de 505 horas de duración y para 10 alumnos/as.
- b) Atención socio sanitaria a personas en domicilio de 655 horas de duración y para 10 alumnos/as.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas para el desarrollo de los talleres de formación e inserción local según la propuesta de la Concejala.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, así como al departamento de Promoción económica, a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez